425 (cuatrocientos veinticinco)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. Nº 430 del 07 de Abril de 2022.-

REF.: **DAJ Nº 1740/2022** - LLAMADO UEP-MOPC N° 28/2017 REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CANINDEYU – LOTE 6 ID. 334.490. EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO DURANGO. CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

ABOG. WALTER RECALDE, DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio Nº 2 y la resolución respectiva.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 861/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (04/04/2022).
2. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 35/2022 (01/04/2022).
3. Memorándum UOC Nº 824/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (31/03//2022).
4. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (31/03/2022)
5. Memorándum DCV N° 380/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales (18/03/2022).
6. Memorándum CO N° 94/2022 – ECATEF del Coordinador de Obras ECATEF (18/03/2022)
7. Nota CPR/C/2022/425 de fecha 11 de marzo de 2022 de "No Objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo al Convenio Modificatorio N° 2, suscrito por la representante en Paraguay Alejandra Caldo, Especialista en Transporte.
8. Nota DCV N° 661/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales (02/03/2022).
9. Informe Técnico de la Coordinación de Obras (ECATEF) de la DCV (02/03/2022).
10. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 2.
11. Borrador de Resolución Ministerial.
12. Memorándum CO N° 64/2022 – ECATEF - del Coordinador de Obras Ing. Jorge Molinas (02/03/2022).
13. Nota N° M-021-2022 del Consorcio TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.I./TECMA S.A. (MEU N° 9004/2022 – 21/02/2022)
14. Informe Supervisión del Supervisor de Obra Ing. Oscar Figueredo (01/03/2022)
15. Nota C.D. N° 06/2022 del Consorcio Durango (14/02/2022).
16. Nota C.D. N° 05/2022 del Consorcio Durango (14/02/2022).
17. Documentación Técnica.

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 147/2018 (07/06/2018)

- ***Punto 7:*** *El Contratista se obliga a ejecutar para EL CONTRATANTE las obras previstas en el presente contrato en un plazo de 720 (setecientos veinte días) días calendario.*

- ***Punto 8: "Vigencia del Contrato":***

  La Vigencia del presente Contrato será conforme hasta la recepción final de las obras.

- **CGC A. Disposiciones Generales. Definiciones. 1. 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:**

Abg. Pablo Gonzalez Canova
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

(cc) *Una variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.*

(r) *La Fecha Prevista de la Terminación de las Obras es la Fecha en que se prevé que el Contratista debe terminar las Obras y que se especifica en la CEC. Esta fecha podrá ser unificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar.*

Definiciones y Abreviaturas Adicionales: 1.1.1 *Acuerdo Suplementario: El Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previo consentimiento dado por el fiador.*

1.1.1 Dirección de Caminos Vecinales – DCV: *La repartición del MOPC, encargada de la Supervisión de la Ejecución de la Obra.*

1.1.22 Ingeniero Supervisor de Obras: *El Ingeniero funcionario del MOPC designado para realizar las tareas de Supervisión directa en obra, para el control, e inspección de los trabajo0s y decisión de asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales.*

1.1.24 ***Director*** de Fiscalización*: Es la máxima autoridad de la empresa Consultora de Fiscalización o Gerencia de Obra.*

1.1.25 Ingeniero Fiscal de Obras: *El Ingeniero contratado para realizar las tareas de Fiscalización directa en obra, para el control e inspección de los trabajos y decisión de asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales.*

- **CEC 1.1 (r).** El Plazo previsto para la terminación de la totalidad de las Obras es de: 720 días calendario. El plazo se inicia a partir de la Orden de Inicio.

  (u) El Gerente de Obra es la empresa Consultora de Fiscalización, designada por el MOPC, que será responsable de fiscalizar la ejecución de las Obras y administrar el Contrato bajo la supervisión de la Dirección de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Asimismo, la Dirección de Caminos Vecinales designará un Ingeniero Supervisor para realizar las tareas de supervisión de obra, de control e inspección de los trabajos y decidirá asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales.

- **CGC 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación:** *28.1 El Gerente de Obra deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.*

  28.2. *El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuanto tiempo, dentro de los 21 días siguiente a la fecha en que el Contratista solicite al gerente de Obras la decisión sobre los efectos de una variación*

Abg. Blas González Galeano
Director Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 61.020

o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

- **CEC 28.2 Se agrega:** i) Límite de las inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga del plazo de terminación:

  El Fiscalizador y la Contratista registrarán los días de lluvias y evaluarán su incidencia en base al siguiente esquema:

  a) Serán considerados como causales de modificación del plazo de terminación, los días de lluvias iguales o mayores a 10 mm acumuladas en 24 horas ocurridas y documentaciones a través de la estación pluviométrica de la zona de obra (instalada por el contratista a ser controlada por la Fiscalización, recién desde que estas superen en total 18 días acumulados dentro del periodo Trimestral de análisis…
  Deberán ser registradas las lluvias ocurridas en forma inmediata en el libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Fiscalización y posterior aprobación de la DCV, si corresponde.
  Los días de prórroga ocasionadas por inclemencias climáticas será materializado por una Orden de Ejecución o comunicación a la contratista por la DCV.

  b) En caso de eventos naturales extraordinarias (precipitaciones superiores a 80 mm en 24 horas, inundaciones, crecidas de ríos, otros), que imposibiliten el acceso al sitio de obras de equipos, materiales y personal de obra, los mismos deberán ser asentados y documentados en forma inmediata en libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Fiscalización y posterior aprobación de la DCV, si corresponde, como evento compensable.

- **CGC 39. Variaciones: 39.1** *Todas las variaciones deberán incluirse en los programas actualizados que presenten el Contratista.*

- **CEC 1.1.12 Documentos del Contrato:** *Los documentos que regirán para la ejecución de la Obra, los cuales forman parte del Contrato, y cualquier modificación subsecuente del Contrato original en ejecución.*

2. Ley Nº 5519 / APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Nºs 3363/OC-PR Y 3364/CH-PR, POR UN MONTO DE HASTA US$. 100.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIEN MILLONES), CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), Y EL CONVENIO DE CRÉDITO POR UN MONTO DE HASTA US$ 25.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VEINTICINCO MILLONES), CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) DEL REINO DE ESPAÑA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE "MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY Nº 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"
   Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio ...*".

CONSIDERACIONES

Que por Nota C.D. N° 05/2022 de fecha 14 de febrero de 2022 el Consorcio Durango presenta a la empresa fiscalizadora la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2.

Que por Nota N° M-021-2022 de fecha 17 de febrero de 2022 la empresa de Fiscalización TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. TECMA S.A. recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio en los siguientes términos: "*...El Convenio Modificatorio N° 2 propuesto, comprende las modificaciones (aumento o disminución) de las cantidades de ítems originales, correspondientes a obras complementarias de acuerdo a los requerimientos, y se remite a la Dirección de Caminos Vecinales con nuestra aprobación y recomendación de aceptación de la misma.*

El alcance de las modificaciones requeridas y sus justificaciones correspondientes, se encuentran desarrolladas y detalladas en la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 al mencionado Contrato, que se adjunta a la presente..."

Que por memorándum de fecha 01 de marzo de 2022, el Ing. Oscar Figueredo, Supervisor de Obra, presenta su informe técnico mencionando cuanto sigue:

> Las modificaciones e incorporaciones propuestas en el Convenio Modificatorio N° 2, son producto de avance de las obras, donde se ha constatado la necesidad de rever cantidades previstas segun el Contrato, en algunos ítems a fin de adecuarlos a las condiciones reales existentes. Ademas, se han incorporado ítems no previstos en el Contrato los cuales son necesarios para asegurar la correcta ejecucion de las obras.

Ana María González Canale
Dirección Asuntos Jurídicos MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020

Los ítems cuyas cantidades fueron modificadas en el presente Convenio Modificatorio N° 2 son: Desbroce, despeje y limpiezas; excavación no clasificada, excavación de zanjas de drenajes; excavación de bolsones; excavación estructural; terraplén, suelo mejorado; cabecera para alcantarillas tubulares; plateas de H° Simple para alcantarilla tubulares; alcantarilla celular simple 1,00 m x 1,00 m; alcantarilla celular doble 1,00 m x 1,00 m; alcantarilla celular simple 1,50 m x 1,50 m; alcantarilla celular triple 1,50 m x 1,50 m; cabeceras de H° A° para alcantarillas celulares; plateas de H° A° para alcantarilla celular; cuneta revestida de hormigón; disipadores de hormigon; dispositivos de drenaje de calzada; mampostena de piedra bruta; revestimiento de calzada con ripio; calzada empedrada (0+200 – 2+700); cordón simple; señalización vertical; instalaciones y servicios especializados.

Los ítems nuevos que se incorporan en el presente Convenio Modificatorio N° 2 son: "hormigon ciclópeo para refuerzo de columna", solicitado por la fiscalización y la supervisión ambiental PEYCO

Asimismo, a través de su Informe Técnico de fecha 2 de marzo de 2022 la Coordinación de Obras (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales, menciona que:

La propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 147/2018, a ser suscrito con la contratista CONSORCIO DURANGO, fue presentada al MOPC por la Fiscalización CONSORCIO TPF GETINSA EUROESTUDIO - TECMA S.A., por medio del Exp. MEU Nº 9004/2022 de fecha 21/02/2022.

El supervisor de Obras, el Ing. Oscar Figueredo emite su Informe Técnico recomendando la aprobación del CM Nº 2 en fecha 01/03/2021.

La Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) de la DCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra y toda la documentación que hace a la misma da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Acuerdo Suplementario y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Acuerdo Suplementario de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☐	☑	Este Acuerdo Suplementario altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐ (*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*) Una vez que la DCV cuente con la No Objeción del ente financiero (BID), se adjuntará este documento.

Dentro de la Documentación técnica del Convenio Modificatorio Nº 2 se incluye: Alcance y justificaciones de las modificaciones propuestas; Descripción de la variación de los ítems contractuales; Descripción de ítems nuevos; Cómputo métrico; Análisis de precios unitarios; Cantidades y precios; Plazo de la obra; Vigencia del Contrato, Cronograma Físico-Financiero; Especificaciones Técnicas; Anexos y Conformidad.

Las modificaciones e incorporaciones propuestas en el Convenio Modificatorio N° 2, son producto de avance de las obras, donde se ha constatado la necesidad de rever cantidades previstas según el Contrato, en algunos

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.029

ítems a fin de adecuarlos a las condiciones reales existentes. Además, se han incorporado ítems no previstos en el Contrato los cuales son necesarios para asegurar la correcta ejecución de las obras.

Los ítems cuyas cantidades fueron modificadas en el presente Convenio Modificatorio N° 2 son: Desbroce, despeje y limpiezas; excavación no clasificada, excavación de zanjas de drenajes; excavación de bolsones; excavación estructural; terraplén, suelo mejorado; cabecera para alcantarillas tubulares; plateas de H° Simple para alcantarilla tubulares; alcantarilla celular simple 1,00 m x 1,00 m; alcantarilla celular doble 1,00 m x 1,00 m; alcantarilla celular simple 1,50 m x 1,50 m; alcantarilla celular triple 1,50 m x 1,50 m; cabeceras de H° A° para alcantarillas celulares; plateas de H° A° para alcantarilla celular; cuneta revestida de hormigón; disipadores de hormigón; dispositivos de drenaje de calzada; mampostería de piedra bruta; revestimiento de calzada con ripio; calzada empedrada (0+200 – 2+700); cordón simple; señalización vertical; instalaciones y servicios especializados.

Los ítems nuevos que se incorporan en el presente Convenio Modificatorio N° 2 son: "hormigón ciclópeo para refuerzo de columna", solicitado por la fiscalización y la supervisión ambiental PEYCO SERINCO en LO N° 0000629 de fecha 03/11/2021 y "reductores de velocidad", solicitado por parte de la Comunidad Indígena según se detalla en LO N° 0000633 de fecha 19/11/2021.

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra.

El monto del Contrato Original es de Gs. 26.597.954.310 (guaraníes veintiséis mil quinientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez) IVA incluido. El Convenio Modificatorio N° 1 aumentó en Gs. 6.248.224.669 (guaraníes seis mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido, al Monto del Contrato Original, lo que representa un aumento del 23,49%. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 disminuye en Gs 505.899.621 (guaraníes quinientos cinco millones, ochocientos noventa y nueve mil, seiscientos veintiuno) IVA incluido, al Convenio Modificatorio N° 1, lo que representa una disminución del 1,90 %, con lo cual el nuevo monto del contrato disminuye a Gs. 32.340.279.358 (guaraníes treinta y dos mil trescientos cuarenta millones, doscientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho) IVA incluido.

Este Convenio Modificatorio Nº 2 amplía el Plazo de Ejecución de la Obra en 30 días a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

La vigencia del contrato es hasta la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y la realización de todos los pagos que correspondan.

Conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

Que en cumplimiento a las políticas del BID se verifica que por Nota CPR/C/2022/425 de fecha 11 de marzo de 2022 se informa que el Banco no tiene objeciones que formular al borrador del Convenio Modificatorio Nº 2.

Por último, cabe mencionar el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 35/2022 de fecha 01 de abril de 2022, mediante el cual concluye cuanto sigue: *"...no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoria Interna debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas. La misma está sujeta al Contrato de Préstamo BID N° 3363/OC-PR y 3364/CH-PR, para el Financiamiento del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental, tiene la Nota de NO Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la Nota CPR/C/2022/425. Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente Convenio Modificatorio N° 2 y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación..."*

Por último, la Unidad Operativa de Contratación por memorándum UOC Nº 861/2022 de fecha 4 de abril de 2022, remite a esta Dirección los documentos a fin de solicitar dictamen para la aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 y la verificación del proyecto de resolución de resolución respectivo.

Abg. Blas González Cantero
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

CONCLUSIÓN

POR TANTO, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y la NO Objeción emitida por el ente financiador, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 2, por el cual se disminuye el monto del contrato en la suma de Gs 505.899.621 (guaraníes quinientos cinco millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiún) IVA incluido, equivalente a un porcentaje de 1,90 % respecto al monto contractual, así mismo se amplía el plazo de ejecución de Obras en treinta (30) días a partir de la suscripción del presente convenio, en el marco del LLAMADO MOPC LPI N° 28/2017 REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CANINDEYU – ID. 334.90. Contrato S.G. Ministro N° 147/2018 suscripto con el Consorcio Durango, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación.

Así también, se advierte que, en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 2, el Consorcio Durango, deberá contar con las garantías contractuales vigentes, a fin de poseer cobertura por el periodo ampliado de todas las pólizas exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abg. Blás González Cano
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR: FB

HORA: 08:52.

- [x] DIRECCION ADJUNTA
- [ ] UNIDAD JURIDICA
- [ ] EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C [ ] P [ ]

- [ ] DPTO. DE GARANTÍAS
- [x] DPTO. DE CONTRATOS
- [ ] DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- [ ] DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- [ ] DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- [ ] DPTO. DE PROGRAMACION
- [ ] DPTO. DE ADJUDICACIONES
- [ ] SECRETARIA
- [ ] MESA DE ENTRADA

FECHA: 11/04/22

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC